

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-00234

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta a nuestro oficio No 084 del 26 de enero de 2021, proveniente de Bancolombia en la que informa que acata la medida de embargo en relación con los demandados CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA y JOSE GUILLERMO BENAVIDES (archivo 6 y 7 del expediente electrónico, cuaderno de medidas cautelares).

Igualmente se pone en conocimiento de la ejecutante las respuestas provenientes del Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Falabella, Entidades que informan que no acatan la medida de embargo en virtud a que los demandados no tienen vínculo éstas (archivos 8 al 12 del cuaderno de medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ(3)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1175cd3af97f6470322f1b5eea492387dd337d4262cb6eae23927602724f9f91
Documento generado en 07/09/2021 04:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>